CONTRATO DE TRABAJO No. 571-2023
RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022 PERSONAL POR CONTRATO

En la Ciudad de Asunción Mita, del departamento de Jutiapa el día uno de julio del año dos mil veintitrés (2023), COMPARECEMOS, por una parte **RENÉ FRANCISCO GUARDADO LEMUS,** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación –CUI- numero un mil setecientos dos espacio diecinueve mil ochocientos uno espacio dos mil doscientos cinco (1702 19801 2205), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante de la Municipalidad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, acredito mi personería conformidad con el Acuerdo número cero cinco (05) de la Junta Electoral departamental de Jutiapa, de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve, asimismo con certificación del acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, expedida por el Secretario Municipal de la Ciudad de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, la que se encuentra contenida en los folios once, doce, trece, catorce, quince dieciséis y diecisiete del libro de Actas Varias numero cuarenta y cuatro, expedida por el Secretario Municipal del municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, representación que ejercito de conformidad con el artículo cincuenta y dos del Código Municipal decreto doce guion dos mil dos del Congreso de la Republica, según cuentadancia número 2022-2200-2205-22-001, identificado en lo sucesivo como **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte: **FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CORTEZ,** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión u Oficio Perito En Administración de Empresas, vecino de esta Villa, con Documento de Identificación Personal Numero [redacted], extendido por Renap, con residencia en [redacted] Municipio de Asunción Mita, Departamento de Jutiapa, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos actuando en nombre propio e identificado en lo sucesivo como el "CONTRATISTA". Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente a la Ley, convenimos en suscribir el presente CONTRATO INDIVIDUAL A PLAZO FIJO, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Articulo 4 Decreto No. 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CORTEZ,** desempeñará el cargo de **ENCARGADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA,** del uno (01) de julio del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), con un salario nominal mensual de **TRES MIL SETENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS EXACTOS (Q.3,077.56),** más un bono incentivo de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q250.00),** con cargo al renglón presupuestario 022 del Presupuesto de Gastos vigente, salario que estará sujeto a los descuentos de ley, que le serán hechos en las nóminas o recibos que se formulen para el efecto, a partir de la toma de posesión. **TERCERA. FUNCIONES. Fernando Antonio González Cortéz,** se compromete a prestar sus servicios en "La Municipalidad" como Encargado de Información Pública. **CUARTA. JORNADA DE TRABAJO.** La jornada de trabajo es de ocho (8)

Scanned with CamScanner

horas diarias, conforme el sistema de Jornada Única establecido, jornada que estará sujeta a cambios por disposición superior. **QUINTA. TOMA DE POSESIÓN.** La persona toma posesión del puesto del uno (01) de julio del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el artículo treinta y cinco (35) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y artículo setenta y cinco (75) de la Constitución Política de la República de Guatemala. **SEXTA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. Fernando Antonio González Cortéz,** para su estricta obediencia, ha quedado enterado del Capítulo Único, Título seis (VI), de la Ley de Servicio Civil, que contiene los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos, así como las obligaciones que tiene de cumplir con todas las disposiciones emanadas de la superioridad, comprometiéndose a mantener en perfecto estado los implementos y enseres de trabajos que se le proporcionen para el desempeño de sus funciones, siendo responsable de su valor cuando quedaren inservibles o desaparecieren por su mal uso o negligencia. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: 1)Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa del contratado a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere, en cuyo caso expresamente se conviene la terminación de la relación laboral, sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidades de la parte contratante; 2)Por causa de fuerza mayor; 3)Por rescisión de mutuo acuerdo entre las partes; 4)Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". **OCTAVA. PRORROGA.** Queda entendido que el presente contrato únicamente podrá prorrogarse ante la terminación del plazo, siempre y cuando así lo acuerde el Consejo Municipal, por disposición de carácter general, para el ejercicio fiscal siguiente, manteniendo el mismo su calidad de Contrato a Plazo Fijo. Dentro de esta disposición, la Prórroga no podrá entenderse en ningún momento, como Contrato a Plazo Indefinido. **NOVENA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual, leído íntegramente, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en dos (2) hojas de papel membretado de "La Municipalidad", en original y dos copias, distribuidas así: original para la sección de personal; una copia para Tesorería, todas dependencias de "La Municipalidad" y una copia para el Contratista, escritas únicamente en su anverso----------.

ALCALDIA MUNICIPAL ASUNCIÓN MITA DEPTO. JUTIAPA GUATEMALA, C. A.

René Francisco Guardado Lemus
Alcalde Municipal.

Fernando Antonio González Cortéz
Contratista.

Scanned with CamScanner